



Bases reguladoras de la concesión de los premios a los mejores trabajos en proyectos de fin de carrera de la Escuela Técnica Superior de Ingenierías Informática y de Telecomunicación de la Universidad de Granada.

Según el acuerdo de 4 de marzo de 2010 de la Junta de Centro de esta Escuela, se convocan anualmente los premios regulados por las siguientes bases:

- I. Se concederán premios al menos en las siguientes categorías:
 - Premio al mejor trabajo de la asignatura Proyectos Informáticos de la titulación Ingeniero en Informática.
 - Premio al mejor trabajo de la asignatura Proyecto de Fin de Carrera de la titulación Ingeniero de Telecomunicación.
 - Premio al trabajo con mejores perspectivas empresariales en el ámbito TIC.
- II. El plazo de admisión de la documentación a presentar por los aspirantes y lugar de entrega de la misma serán fijados cada año por la Junta de Centro o comisión en que delegue.
- III. Los aspirantes deberán haber estado matriculados y haber realizado su proyecto como alumnos de la E. T. S. de Ingenierías Informática y de Telecomunicación de la Universidad de Granada. Los trabajos presentados tienen que haber sido aprobados y la calificación del estudiante o estudiantes autores del trabajo debe aparecer en las actas oficiales correspondientes a las convocatorias desde Junio (incluido) de los dos años anteriores.
- IV. Los trabajos presentados no podrán haber sido premiados en otros concursos convocados por la Escuela.
- V. Cada trabajo que opte al premio será avalado mediante autorización por escrito del profesor-tutor correspondiente.
- VI. Los trabajos serán remitidos al Director de la Escuela, aportando la siguiente documentación:
 - Solicitud normalizada debidamente cumplimentada.
 - 1 copia impresa de toda la documentación.
 - 4 resúmenes impresos de la documentación (de 10 a 30 páginas).
 - 4 CD que incluyan el trabajo completo presentado y un resumen de cinco diapositivas en formato .pdf.
- VII. La Junta de Centro, a propuesta de la Comisión de Gobierno de la Escuela, designará un jurado que estará constituido por profesionales tanto del ámbito docente como empresarial.
- VIII.El jurado podrá solicitar a los concursantes la presentación de la documentación complementaria que considere oportuna, así como la realización de demostraciones prácticas.
- IX. El jurado podrá declarar desierto el Premio si no considera suficiente la calidad de los trabajos presentados. Así mismo podrá conceder accésit en cada una de las modalidades.
- X. La dotación de los premios y de sus posibles accésit será fijada cada año por la Junta de Centro o comisión delegada correspondiente.
- XI. Las decisiones del jurado serán inapelables.

This document is signed by

